MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 87-2-10063-2024 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y SYSTESOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S A S CON NIT 901.041.274-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA IDENTIFICADO CON CC. 93.133.713 DE ESPINAL, QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** de conformidad lo establecido en el la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, **d) LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** designara los supervisores para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es **LA COMPRAVENTA** según las condiciones señaladas en el anexo Nro. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** a entregar elementos según las condiciones y especificaciones requeridas para suplir las necesidades definidas desde los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** no aceptara reajustes de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se

efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del **SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, documentos que deben ser tramitados al Grupo De Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El sitio en el cual se entregará los elementos objeto del contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado**. 2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3). Obtener la colaboración necesaria de la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con el anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6). Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Ibagué de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hallan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual. 10). Deberá verificar las medidas de los espacios a intervenir para corroborar la información suministrada por la institución. 11). Coordinará varios frentes de trabajo para evitar atrasos en la ejecución del contrato. 12). Garantizará la calidad de los trabajos realizados. 13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo

5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 15). El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieren generar como resultados de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de la garantía (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 16). El oferente deberá atender a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". 17). Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen. 18). El oferente deberá presentar plan de manejo ambiental de la prestación del servicio de mantenimiento en donde se garantice al manejo integral de los residuos generados de acuerdo a sus clasificaciones (especiales, peligrosas y no peligrosas) en la ejecución de la actividad objeto. 19). De aplicar, el oferente deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores en la Resolución 1512 del 2010 Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores)., **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de a los elementos adquiridos y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA** – **INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y (60) días calendario más, **GARANTÍA ÚNICA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y dos (2) años más, **GARANTÍA ÚNICA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de incumplimiento total – declaratoria de caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula

primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** estudios previos, pre pliegos y pliegos del proceso, así como las ofertas presentadas, por la cual se da aplicabilidad a un artículo de la resolución 03049, Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ 3).** Anexos del contrato, son todos aquellos documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué Tolima el 28 de septiembre de 2024.

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señor **GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA**
CC. 93.133.713 Expedida en Espinal
Representante Legal SYSTESOL

Elaborado por: IT. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: TE. Angy Lorena Lozano Vega
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: SI. Gloria Estefany Osorio Guzman
Asesora Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamon
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 28/09/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	Contrato de Compraventa **PN METIB 87-2-10063-2024**
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana De Ibagué
NIT	900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.973.729 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SYSTESOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S A S **SIGLA:** SYSTESOL **NIT.:** 901.041.274-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA **DOC. IDENTIDAD:** 93.133.713 Expedida en Espinal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 62 160 32 Oficina 201 **TELÉFONO:** 6019172167 **CELULAR:** 3108176133 - 3138859466 **E-MAIL:** gerencia@systesol.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada de Caracteristicas Tecncias Uniformes y de Comun Utilizacion **PN- METIB SA SI 076 2024**
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizó **EN FORMA TOTAL,** con el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos, Técnicos, y financieros exigidos por la entidad.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán el Jefe del Grupo Tecnología de la Información y las Comunicaciones METIB, Jefe del Grupo Tecnología de la Información y las Comunicaciones DETOL, y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA.
CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor del presente contrato asiciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN PESOS ($260.297.001,00) M/CTE incluido el valor del IVA.,** distribuidos así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DETOL	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA.	10	$83.946.530,00
2	METIB		10	$176.350.471,00
			VALOR TOTAL	**$260.297.001,00**

ADICIÓN.	El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato".
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, **EN FORMA TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 Sur N° 157-199 Via Picaleña. los siguientes Documentos, así: ▫ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ▫ Original del recibo a satisfacción del bien. ▫ Informe de Supervisión formato actualizado ▫ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ▫ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el

	fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 54771108507
CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** cuenta con los recursos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16024 del 06/09/2024.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	Se realizará una (01) sola entrega de los elementos, que hacen parte de la adquisición de accesorios para radios de comunicación portátiles, serán entregados en el Almacén del Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB ubicado en la carrera 48 Sur No 157-199 segundo piso Vía Picaleña – Ibagué Tolima, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en CONTRA ENTREGA, previa coordinación con los supervisores del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
REAJUSTES	Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** no aceptara reajustes**.**

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señor **GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA**
CC. 93.133.713 Expedida en Espinal
Representante Legal SYSTESOL

Elaborado por: IT. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: TE. Angy Lorena Lozano Vega
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: SI. Gloria Estefany Osorio Guzman
Asesora Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamon
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 28/09/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-006	DETOL	DETOL GUTIC BATERIA MOTOROLA PARA RADIOTELEFONO APX 8000 TRES MIL CUATROCIENTOS (3400) MAH, 7,4 V.	10	54	872.200,00	47.098.800,00
2	02-01-01-004-006	DETOL	DETOL GUTIC FUENTE DE PODER VILACOM DE 25 AMP	10	5	1.749.300,00	8.746.500,00
3	02-01-01-004-006	DETOL	DETOL GUTIC BANCO DE BATERIAS PARA REPETIDOR GTR8000 12V 90 AMPH	10	5	1.073.046,00	5.365.230,00
4	02-01-01-004-007	DETOL	DETOL GUTIC KIT RADIOS APX 8000 INCLUY (CARCASA TIPO 1– ANTENA – BELT CLIP – PERILLA DE VOLUMEN - PERILLA DE CANALES – PRTECTOR LATERAL - TOP CONTROL "1375044C06" – PARLANTE" KT000010A")	10	16	1.421.000,00	22.736.000,00
						VALOR DETOL	**83.946.530,00**
5	02-01-01-004-006	METIB	METIB GUTIC BATERIA MOTOROLA PARA RADIOTELEFONO APX 8000 TRES MIL CUATROCIENTOS (3400) MAH, 7,4 V.	10	41	872.200,00	35.760.200,00
6	02-01-01-004-006	METIB	METIB GUTIC BATERIA IMPRESS DE NI-MH, 2100 MAH MARCA MOTOROLA PARA RADIOTELEFONO XTS2250.	10	94	632.394,00	59.445.036,00
7	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC ANTENA PARA RADIO PORTATIL MODELO XTS2250 RANGO UHF 400 A 520 MHZ NAE6549	10	100	140.425,00	14.042.500,00
8	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC ANTENA PARA RADIO PORTATIL MODELO APX8000 RANGO UHF 380 A 520 MHZ PMAE4065	10	30	152.168,00	4.565.040,00
9	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC BELT CLIP DE SUJECION PARA RADIOTELEFONO APX8000 MOTOROLA /HLN6875 / 3" Hard Plastic Belt Clip.	10	31	81.536,00	2.527.616,00
10	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC BELT CLIP DE SUJECION DE BATERIA PARA RADIOTELEFONO XTS2250 MOTOROLA. HLN9844	10	29	72.476,00	2.101.804,00
11	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC PROTECTOR DE PROGRAMACION PARA RADIOTELEFONO XTS2250 MOTOROLA.	10	22	68.600,00	1.509.200,00
12	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIOTELEFONO APX8000 MOTOROLA. 3675581B01 Knob, Volumen	10	50	73.500,00	3.675.000,00
13	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIOTELEFONO XTS2250 MOTOROLA. 3680529Z01	10	50	45.480,00	2.274.000,00
14	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC PERILLA DE CANALES PARA RADIOTELEFONO APX8000 MOTOROLA. 3675590B03 Knob, Frequency	10	50	73.500,00	3.675.000,00
15	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC PERILLA DE CANALES PARA RADIOTELEFONO XTS2250 MOTOROLA. 3671816101	10	32	63.700,00	2.038.400,00

16	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC FLEX CONECTOR DE 45 PINES PARA RADIO XTS2250 "8416620H01 Board Flex Jumper"	10	32	313.600,00	10.035.200,00
17	02-01-01-004-007	METIB	METIB GUTIC CONECTOR DE ANTENA RADIO XTS2250 2880658Z04	10	20	87.906,00	1.758.120,00
18	02-01-01-004-007	METIB	SWITCH PTT XTS2250 407354A01 / 4070354A01	10	19	32.653,00	620.407,00
19	02-02-01-004-007	METIB	METIB GUTIC CARCASA PARA RADIO PORTATIL MODELO APX8000 VERSION 1	10	10	780.864,00	7.808.640,00
20	02-02-01-004-007	METIB	METIB GUTIC CARCASA PARA RADIO PORTATIL MODELO XTS2250 VERSION 1.5 1578458A01	10	39	628.572,00	24.514.308,00
						VALOR METIB	**176.350.471,00**
						TOTAL	**260.297.001,00**

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señor GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA
CC. 93.133.713 Expedida en Espinal
Representante Legal SYSTESOL

Elaborado por: IT. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: TE. Angy Lorena Lozano Vega
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: SI. Gloria Estefany Osorio Guzman
Asesora Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamon
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 28/09/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

CONDICIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
1	**BATERIAS PARA RADIO XTS2250 No DE PARTE: NTN9858 DE NI-MH, 2100 MAH**	
1.1	Cantidad	**94**
1.2	Corriente en mAh	Dos mil setecientos (2700) mAh o superior.
1.3	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
1.4	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W.
1.5	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
1.6	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables, para lo cual el contratista en el momento de la entrega de los elementos en el almacén, adicionará sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas.
1.7	Color	Negro.
1.8	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
1.9	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.
1.10	Compatibilidad	Las baterías deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución.
1.11	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP55 o superior, el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
		Cumplir con la prueba de caída (1.2 metros sobre concreto, 12 caídas en todos los lados y esquinas. Se permite un daño ligero, abolladuras o rapaduras. Permite voltaje operacional en los contactos después de la prueba). El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
1.12	Fecha de fabricación	El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
1.13	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio, de igual manera y para el caso de litio polímero, en la ficha técnica del producto o mediante certificación expedida por el fabricante de las baterías, se debe evidenciar que después de transcurridos esos veinticuatro meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga; para el caso de litio ion mediante ficha técnica o certificación expedida por el fabricante de las baterías se debe evidenciar que después de 12 meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga.
1.14	Tipo de Ensamble y compatibilidad	La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas (proveedores, fecha, tamaño, etc.). Celdas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente.
1.15	Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
		Decreto 1076 de 2015, "*Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
1.16	Servicio post venta	El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.
1.17	Certificado de distribución	En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.
1.18	Ficha técnica	El oferente debe anexar ficha técnica en la cual se evidencie el cumplimiento de las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.
1.19	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en la Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña – Policía Metropolitana de Ibagué, sin costo adicional.
2	**BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX 8000**	
2.1	Cantidad	**95**
2.2	Corriente en mAh	(3400) mAh o superior.
2.3	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
2.4	Numero de parte	PMNN4486A y PMNN4486
2.5	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90.
2.6	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion.
2.7	Color	Negro.
2.8	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2.
2.9	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante y/o distribuidor autorizado para Litio-Ion.
2.10	Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser IMPRESS 2 compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 existentes en la Institución.
2.11	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP68 o superior, **anexar certificación.**
2.12		MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte o mejor.
2.13	Fecha de fabricación	Se debe certificar y garantizar que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
2.14	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. Durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
2.15	Estado del Elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
2.16	Certificación	De casa matriz que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
2.17	Certificado Ambiental	El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. **El oferente deberá certificar por escrito**; el compromiso de recoger y eliminar baterías con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporción igual al peso de las baterías adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral", Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera*".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
		El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso. El proveedor con el supervisor del contrato deberá coordinar que en la destrucción de los equipos se encuentren mínimo dos (2) funcionarios técnicos certificados de la Policía Nacional, quienes verificarán visualmente la disposición final de los elementos en el lugar donde se realice.
3	**ANTENA PARA RADIO PORTÁTIL RANGO 403 A 520 MHZ (CONVENCIONAL DIGITAL) XTS2250**	
3.1	Cantidad	**100**
3.2	Número de parte	NAE6549
3.4	Rango de frecuencia	403-520 MHz
3.5	Banda de frecuencia	UHF
3.6	Tipo	Flexible whip.
3.7	Longitud	Seis pulgadas (6")
3.8	Color	Negro.
3.9	Compatibilidad	Las antenas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 y 2250 existentes en la institución.
3.10	Garantía de fábrica	El oferente deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante, en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para los elementos.
4	**ANTENA GPS PARA RADIO MOTOROLA APX8000 RANGO380-520 MHz.**	
4.1	Cantidad	**30**
4.2	numero de parte	PMAE4065
4.3	Antena	De látigo flexible.
4.4	Tipo	Flexible whip.
4.5	Ancho de banda	380-520 MHz
4.6	Color	Negro.
4.7	Certificación	De la firma Motorola Ltda. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
4.8	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución.
4.9	Garantía de fábrica	El oferente deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante, en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de veinticuatro (12) meses para los elementos.
5	**BELT CLIP DE SUJECION DE BATERIA PARA RADIOTELEFONO XTS2250 MOTOROLA**	
5.1	Cantidad	**30**
5.2	Numero de parte	HLN9844
5.3	Color	Negro
5.4	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
5.5	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
5.6	Garantía.	Seis (6) meses.
6	**BELT CLIP APX-8000**	
6.1	Cantidad	**31**
6.2	Numero de parte	HLN6875 / 3" Hard Plastic Belt Clip
6.3	Color	Negro
6.4	Certificación	De la firma Motorola Ltda. que lo avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
6.5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución.
6.6	Garantía.	Seis (6) meses.
7	**NUT DE ANTENA XTS2250**	
7.1	Cantidad	**20**
7.2	Numero de parte	2880658Z04

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
7.3	Color	Negro
7.4	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
7.5	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
7.6	Garantía.	Seis (6) meses.
8	**CARCASA PARA RADIO MOTOROLA XTS2250**	
8.1	Cantidad	**39**
8.2	Número de parte	1578458A01
8.3	Color	Negro
8.4	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
8.5	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
8.6	Garantía	Seis (06) meses
9	**KIT DE MAQUILLAJE PARA RADIO MOTOROLA MODELO 1 APX8000 (CARCASA TIPO 1– ANTENA – BELT CLIP – PERILLA DE VOLUMEN - PERILLA DE CANALES – PROTECTOR LATERAL - TOP CONTROL "1375044C06" – PARLANTE" KT000010A")**	
9.1	Cantidad	**16**
9.2	Número de parte	Perilla de Volumen 3675581B01 Perilla de Canales 3675590B03 Protector lateral 1575250H01 Top Control 1375044C06 Parlante KT000010A Belt Clip HLN6875 Carcasa 3675590B03
9.3	Color	Negro
9.4	Certificación	De la firma Motorola Ltda. que lo avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX8000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
9.5	Garantía	Seis (06) meses
10	**FLEX CONECTOR DE 45 PINES PARA RADIO XTS2250**	
10.1	Cantidad	**32**
10.2	Numero de parte	8416620H01
10.3	Color	No aplica
10.4	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
10.5	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
11	**FUENTE DE PODER VILACOM 25 AMP +13.5 VDC**	
11.1	Cantidad	**5**
11.2	Número de parte	N/A
11.3	Color	Gris
11.4	Características eléctricas	Fuente de poder lineal con transformador de 60 Hz, tensión de salida 108 a 132 VAC, 60 Hz una fase, tensión de salida nominal +13.5 VDC, corriente salida ciclo de trabajo 30% 25 A, 50% 17 A, 100% 7ª, 120 VAC, 25°C, regulación de voltaje -/+1%, rizado menos de 3 mV RMS, aislamiento primario mayor de 5.000 Voltios, protección de alta tensión 16V, protección térmica con reposición automática, corriente de salida en corto circuito 1.5A Max.
11.8	Certificación	De la empresa fabricante ViláCom
11.9	Garantía	Dos años a partir de su entrega en las instalaciones.
11.10	Tensión entrada	<=108 a 132 VAC, 60Hz, una fase
11.11	Tensión de salida nominal	+13.5 VDC
11.12	Corriente DC máxima	25 A
11.13	Corriente de salida Ciclo de trabajo 30% 50%	25A 15A 7A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
	100%	120 VAC, 25°C
11.14	Regulación de voltaje	± 1 %
11.15	Rizado	Menos de 5mV RMS
11.16	Aislamiento primario	>5000 voltios
11.17	Protección de alta tensión DC	16 V
11.18	Protectores térmicos	con reposición automática
11.19	Corriente de salida de corto circuito	1.5 A máx.
11.20	conectores	Regleta de salida de dos pares
11.21	Protección	Fusibles AC y DC accesible desde el exterior
11.22	indicadores	Leds lumínicos de presencia de red comercial AC y de salida DC.
11.23	seguridad	Protección para equipo y batería. Control automático de temperatura de operación
11.24	Desconexión automática en	Limitador regresivo de la corriente de salida Reposición automática después de sobrecargas Corto circuito en los terminales de salida Alta temperatura interior Alta tensión de salida
11.25	Montaje en	Piso, mesa, bandeja
11.26	Materiales de la caja	Base aluminio >=2mm y tapa en acero de cal 18.
11.27	Temperatura ambiente	0 a 40°C
11.28	accesorios	Se deben entregar los cables de conexión de la batería al cargador con borneras, (12 VDC) y cable de poder.
11.29	Compatibilidad	Las fuentes ofrecidas deben brindar seguridad de carga y descarga de las baterías de 12V a 75Ah. Igualmente debe brindar protección a los radios bases los cuales el consumo entre 10 y 45 watts.
11.30	Fecha de fabricación	seis meses de anterioridad a la firma del proceso contractual, donde especifiquen que son fuentes nuevas, no se aceptan re manufacturadas o renovadas.
12	**BANCO DE BATERIAS COMPUESTO POR 4 BATERIAS DE 12 V 90 AMPH**	
12.1	Cantidad	5
12.2	Marca y Modelo	Marca POWEST. Referencia FLS121000 DC
12.3	Capacidad	100 Ah a 1,8 VPC
12.4	Tensión nominal	12 VDC
12.5	Construcción	Baterías selladas libres de mantenimiento VRLA de GEL
12.6	Material de construcción electrolito	GEL
12.7	Material de construcción cubierta y contenedor	ABS (Retardante a la flama)
12.8	Vida útil de diseño en flotación a 20°C	≥ 10 años
12.9	Rango de temperatura de operación	-20°C hasta 40°C o mejor
12.10	Resistencia interna	≤ 6 mΩ
12.11	Peso	≥ 28 kg
12.12	Numero de ciclos al 50% del D.O.D	≥ 1500 ciclos profundos
12.13	Tensión de carga de flotación	Entre 13,5 VDC a 13,8 VDC a 20°C (voltaje y temperatura promedio o mejor)
12.14	Uso	Equipos de Repetición y/o radios bases de comunicación.
12.15	Mantenimiento	Limitado a aseo y limpieza de conectores esporádicos
12.16	Placas	Sin antimonio ni cadmio
12.17	Accesorios	Conectores de cable y Tornillería en acero inoxidable con terminales de ojo para cable #8.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
12.18	Rotulado indeleble	Fecha fabricación, garantía, capacidad, y referencia.
12.19	Servicio Post Venta	En el momento de la oferta el oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
12.20	Garantía	El oferente deberá anexar certificación expedida directamente por el fabricante, en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de dos (2) años, para defectos de fábrica (abolladuras, rupturas, defectos de fabricación etc.), contados a partir de la fecha de recepción del contrato.
12.21	Estándares	CE, UL, IEC, ISO9001, ISO14001 Diseñadas de acuerdo a la norma IEC 60896-21/-22.
12.22	Fecha de fabricación	Se debe anexar certificación suscrita por el fabricante en la que se indique que las baterías a ofertar fueron fabricadas dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso, así mismo deberá constar que son baterías nuevas, no se aceptan re manufacturadas o renovadas.
12.23	Ficha técnica	Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.
12.24	Certificado de distribución	En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.
12.25	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en la Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña – Policía Metropolitana de Ibagué, sin costo adicional.
13	**PROTECTOR DE PROGRAMACION PARA RADIO XTS2250**	
13.1	Cantidad	**22**
13.2	Número de parte	1505579Z01
13.3	Color	NEGRO
13.4	Garantía	6 meses después de su entrega.
13.5	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 existentes en la institución.
13.6	Estado del Elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
14	**PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX8000**	
14.1	Cantidad	**50**
14.2	Número de parte	3675581B01 Knob, Volume
14.3	Color	Negro
14.4	Certificación	De la firma Motorola Ltda. que lo avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
14.5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución.
14.6	Garantía.	Seis (6) meses.
15	**PERILLA DE CANALES APX-8000**	
15.1	Cantidad	**32**
15.2	Numero de parte	3675590B03 Knob, Frequency
15.3	Color	Negro
15.4	Certificación	De la firma Motorola Ltda. que lo avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 Y APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
15.5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución.
15.6	Garantía.	Seis (6) meses.
16	**CARCASA PARA RADIO APX8000 TIPO 1**	
16.1	Cantidad	10
16.2	Numero de parte	KT000032A03
16.3	Color	NEGRO
16.4	Certificación	Debe certificar y garantizar que los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX8000 son nuevos originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
16.5	Compatibilidad	Las carcasas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 existentes en la Institución.
16.6	Garantía.	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las carcasas solicitadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
		El oferente deberá reemplazar las carcasas que resulten con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
17	**PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO XTS2250**	
17.1	Cantidad	**50**
17.2	Numero de parte	3680529Z01
17.3	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
17.4	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
17.5	Garantía.	Seis (6) meses.
18	**PERILLA DE CANALES PARA RADIO XTS2250**	
18.1	Cantidad	**32**
18.2	Numero de parte	3671816101
18.3	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
18.4	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
18.5	Garantía.	Seis (6) meses.
19	**SWITCH PTT XTS2250**	
19.1	Cantidad	
19.2	Numero de parte	407354A01
19.3	Color	Negro
19.4	Compatibilidad	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y/o PNC-2010 existentes en la institución.
19.5	Estado del elemento	Los repuestos a suministrar por el oferente deben ser nuevos no se aceptan de segunda o remanufacturados.
19.6	Garantía.	Seis (6) meses.
20	**OTRAS CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA EN LOS ÍTEMS ANTERIORES**	
20.1	Servicio Post Venta	El oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
20.2	Fecha de fabricación	Se debe anexar certificaciones de fabricante o distribuidor autorizado en Colombia que los elementos son de fabricación máximo seis meses de anterioridad a la firma del proceso contractual, donde especifiquen que son elementos nuevos, no se aceptan remanufacturados, renovadas o reencauchadas.
20.3	Acuerdo de confidencialidad	En virtud del presente proceso el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y que se encuentre marcada como confidencial, así como a los lugares a los cuales tenga acceso el proponente deberá firmar deberá firmar formulario No. 1 Acuerdo de Confidencialidad, así mismo el diligenciamiento del formato No.1 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
20.4	Aspecto Ambiental	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de oferta, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
20.5	capacitación	El oferente deberá capacitar y certificar por entidad autorizada por el estado en curso de trabajo seguro de alturas para 07 funcionarios del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones METIB.
20.6	Garantía	La garantía mínima exigida para los elementos a contratar no deberá ser inferior a 12 meses, el oferente se compromete a que la garantía consiste en cambiar el elemento objeto del contrato en caso de daño, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad, si durante el período de tiempo señalado se evidencia su deterioro ya sea por defectos de fabricación, por su uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, el cual podrá ser consultado por el contratista. El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega, sin costo adicional para la Policía Nacional.
20.7	Entrega	El oferente deberá entregar (Almacén del Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB ubicado en la carrera 48 Sur No 157-199 segundo piso Vía Picaleña- Ibagué Tolima, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, previa coordinación con los supervisores del contrato en cada sitio) los elementos debidamente protegidos en su envoltura original, los mismos deben ser nuevos y estar en perfectas condiciones, lo cual se verificará por el supervisor antes de la entrega. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivos de traslado para cambio de accesorios y servicios objeto de este contrato hasta el lugar de su ejecución
20.8	Experiencia	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
1	El contratista se compromete por escrito a remplazar en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas.
2	El contratista se certifica por escrito que los elementos deben ser nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.
3	Rotulado: cada elemento del sistema debe estar rotulado, donde se especifique su respectivo número de serie, marca, modelo y empresa fabricante.
4	El contratista certifica por escrito si los elementos ofrecidos en su oferta son nacionales o importados, en el evento que el equipo objeto del presente estudio previo sea importado el proponente deberá acreditar al momento de la entrega, todos los documentos de ingreso legal a Colombia, deben ser entregados completamente una vez verificada su funcionalidad por parte del almacén del grupo de tecnologías de la información ubicado en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Ibagué.
5	El contratista se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.
6	El contratista deberá asistir a los dos días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación en el portal único de contratación, a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, con el fin de firmar el contrato.
7	El contratista se compromete por escrito que los elementos producto del cambio deben ser recogidos en la Ciudad de Ibagué y entregados de igual forma en el almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Ibagué SIN COSTO ADICIONAL.
9	**Certificación de distribuidor** El contratista certifica por escrito que los elementos serán adquiridos con el fabricante o distribuidor autorizado. Este aspecto se verificará en el anexo No. 2 especificaciones Técnicas mínimas.
10	El contratista certifica, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señor **GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA**
CC. 93.133.713 Expedida en Espinal
Representante Legal SYSTESOL

Elaborado por: IT. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: TE. Angy Lorena Lozano Vega
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: SI. Gloria Estefany Osorio Guzman
Asesora Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamon
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 28/09/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co